



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 229/2016
Bahía Blanca, 14 JUL 2016

VISTO:

La Resolución CSU 678/2015 donde se indican las asignaturas que se deberían dictar en cada sede en el marco PEUZO y la remuneración total bruta que percibirá cada profesor por el dictado de la materia y demás obligaciones académicas previstas en dicha Resolución.

La Resolución DCS 324/14, que determina la normativa de designación de profesores para el dictado de las asignaturas en el marco del PEUZO.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General Académica solicita al Departamento de Ciencias de la Salud la designación de un profesor para dictar la asignatura **Enfermería Familiar II**, en el segundo cuatrimestre del 2016, en la sede de Pigüé.

Que la profesora de la asignatura Lic. Idina Elizabeth Steel no ha aceptado la propuesta de cumplir con la función previamente mencionada.

Que la Lic. Luciana López es actualmente Profesora Interina en la Asignatura Enfermería, Fundamentos, Prácticas y Tendencias II, en la localidad de Puan y fue Asistente de la materia Enfermería Familiar II (Resolución DCS 239/2011) y Asistente en Enfermería Familiar III (Resolución DCS 069/2012), en la localidad de Pigüé durante la primer cohorte del programa PEUZO en dicha localidad.

Lo aprobado en sesión plenaria del 13 de julio.

POR ELLO:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar a la **Lic. Angela Luciana López (DNI: 24.902.818 - Legajo 12451)**, para cumplir funciones de Profesor en el dictado de la Asignatura **Enfermería Familiar II (código 20022)**, en el segundo cuatrimestre del año 2016, en la sede de Pigüé.

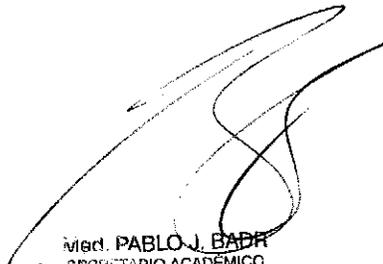
ARTÍCULO 2º: Por las tareas requeridas, la docente recibirá la suma bruta de veintidós mil ciento doce pesos (\$ 22.112,00) que ya incluye la proporción del SAC y estarán sujetas a los descuentos de ley.



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

ARTÍCULO 3º: Dicha erogación, así como los gastos de traslado y estadía de la docente serán financiados por la UPSO, en el marco del Convenio para el funcionamiento del PEUZO y afectada a los fondos del PEUZO.

ARTÍCULO 4º: Pase a la Oficina administrativa del PEUZO



Med. PABLO J. BADR
SECRETARIO ACADÉMICO
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD



Med. Mg. PEDRO SILBERMAN
DIRECTOR DECANO
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD